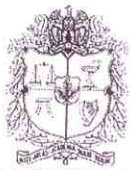


RECIBIDA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 03 MAR. 2015
Hora: 9:40
Revisado por: Jumen



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO

ONCI – 187
Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2015

Profesor
IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector
Universidad Nacional de Colombia

Ref.: Informe Ejecutivo de la Evaluación al Macroproceso de Gestión Jurídica de la Sede Manizales.

Respetado profesor Mantilla:

Me permito enviar el Informe Ejecutivo de la "Evaluación al Macroproceso de Gestión Jurídica de la Sede Manizales". El informe como tal, fue enviado en versión preliminar a la Oficina jurídica de la Sede Manizales.

Luego de las observaciones recibidas de la dependencia mencionada, se efectuó el ajuste correspondiente.


Cordialmente,

CARLOS MANUEL LLANO ALZATE
Jefe

Anexo lo enunciado.

Copia a: Prof. Germán Albeiro Castaño Duque. Vicerrector de Sede.

Proyecto: JEHP/cvg/Glona

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0
		Página 1 de 2

EVALUACIÓN AL MACROPROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SEDE MANIZALES ⁽¹⁾

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Nacional de Control Interno – ONCI-, en su Plan de Actividades para la vigencia 2014, incluyó la realización de una evaluación al Macroproceso de Gestión Jurídica sobre el componente: demandas a favor y en contra de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Manizales.

En ese sentido, se propone verificar el cumplimiento de las normas internas de la Universidad y las aplicables del régimen jurídico colombiano en la gestión de los procesos Judiciales en defensa de los intereses patrimoniales de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Manizales.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Mecanismos de Control y Seguimiento Asociados al Proceso

Observación 1.

No se están reportando los incidentes técnicos que presenta el aplicativo litigob, lo cual imposibilita el adecuado funcionamiento del sistema de información.

Recomendaciones: i) Independientemente del sistema de Información litigiosa que adopte el Estado Colombiano, es deber de la oficina Jurídica, a través de sus apoderados, directos responsables, reportar oportunamente a la instancia competente cualquier incidencia que dificulte el adecuado funcionamiento del aplicativo litigob, tal como lo establece la normativa vigente.

Observación 2:

Al cotejar los registros en las diferentes fuentes de información, se encontraron diferencias en: i) la cuantía, ii) el estado del proceso, y iii) en la tipología del proceso. Los anteriores, son aspectos que afectan de manera negativa la confiabilidad de la información reportada.

¹ Evaluación elaborada por Javier Eduardo Hincapié Piñeres. (Asesor ONCI). Revisado por: Carlos Manuel Llano Álzate. (Original firmado)

Recomendación: A la Oficina Jurídica, solicitar el apoyo de la coordinación del Sistema de Calidad, con el fin de actualizar los procedimientos y elaborar los formatos, instructivos y demás documentos que soporten y estandaricen el registro de los procesos judiciales.

2.2 Caracterización de las Demandas

Recomendación:

A la Vicerrectoría de Sede evaluar en lo posible otras alternativas jurídicas tendientes a la prevención y/o mitigación de este riesgo².

3. CONCLUSIONES

- La oficina jurídica tiene implementados los diferentes mecanismos para el control de las demandas a favor y en contra, sin embargo se observan debilidades en el registro y actualización de la información que pueden afectar su adecuado funcionamiento y control.
- Litigob es el sistema único de información litigiosa del Estado Colombiano. Debe ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica. Los apoderados de las entidades públicas que actúan dentro de cada proceso judicial, o que la representan dentro de un trámite conciliatorio, son responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite. En este sentido es deber de la oficina Jurídica reportar oportunamente a la instancia

² Consiste en una acción de reparación directa en la que INFICALDAS hace denuncia del pleito é INFIMANIZALES llama en garantía a la Universidad dentro del proceso promovido por la sociedad GOMESA Y CIA S.A.C (Sociedad Anónima Cerrada) con el objeto de que se reparen los presuntos daños ocasionados con una obra civil ejecutada en la que la Universidad actúa en calidad de interventor., con ocasión del convenio interadministrativo N° 025 – 2007 cuyo objeto era la “ construcción de los terraplenes 4 y 9 del Aeropuerto del Café” en Palestina, Caldas. El valor de esta demanda se estima en \$9.538.660.901.





competente cualquier incidente o fallo técnico que dificulte el adecuado funcionamiento del aplicativo litigob.

- De acuerdo con el panorama que muestran las demandas registradas y el valor de las pretensiones económicas de las mismas, se observa una demanda que representa un riesgo de alto impacto financiero para la Sede Manizales ya que de constituirse en un hecho real afectaría negativamente el 6,74% de su patrimonio.